



División de Ayudas FEADER
Área FEADER no SIGC II

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID RELATIVA A LAS OPERACIONES AUXILIABLES AL AMPARO DE LA ORDEN 60/2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Orden 60/2023 de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias.

Esta Orden se corresponde con las siguientes intervenciones:

- Intervención 6841.1 “Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal”.
- Intervención 6841.2 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias”.
- Intervención 6844 “Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad”.

En el artículo 9 de esta Orden se definen las operaciones auxiliares para cada una de las intervenciones definidas. En concreto, en el apartado 3 se relacionan las operaciones auxiliares a través de la intervención 6844:

- a) Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidos, tales como:
 - 1º. Aislamiento de líneas eléctricas para evitar electrocución de aves.
 - 2º. Adecuación de pasos para la fauna silvestre y construcción de charcas-bebedero.
- b) Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos, que permita que no se pierda este patrimonio, tales como:
 - 1º. Sustitución de elementos de vallados e infraestructuras ganaderas que alteren la calidad paisajística.
- c) Gestión sostenible de los recursos naturales, tales como:
 - 1º. Creación o restauración de terrazas, pendientes, cubiertas vegetales en cultivos leñosos
 - 2º. Restauración de pastizales con alto poder de fijación de CO₂.
- d) Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático.
- e) Inversiones no productivas dirigidas a la protección del ganado y/o cultivos frente a la fauna salvaje, tales como:
 - 1º. Actuaciones para proteger al ganado del ataque de grandes carnívoros.



División de Ayudas FEADER
Área FEADER no SIGC II

2º. Adquisición y/o adiestramiento de perros para cuidado del ganado frente al ataque de grandes carnívoros.

f) Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas.

En la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior existe una línea de ayudas para promover la adopción de medidas de protección para limitar posibles daños provenientes de las poblaciones de lobos existentes en la Comunidad de Madrid.

En la Disposición Final Segunda de la Orden 60/2023, de 12 de julio, se faculta al Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación a dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, en relación a cuestiones operativas durante la tramitación de las ayudas.

Por todo ello se dicta la presente,

INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la operación auxiliable del artículo 9.3 apartado e)1ª. Actuaciones para proteger al ganado del ataque de grandes carnívoros, y de cara a favorecer que ayudas que se destinan para fines similares, dentro del mismo Organismo, tengan el mismo criterio técnico, la valoración de la viabilidad técnica de las operaciones solicitadas relacionadas con el referido apartado, **se tendrá en cuenta lo que establecen las bases reguladoras** de las ayudas para promover la adopción de medidas de protección para limitar posibles daños provenientes de las poblaciones de lobos y perros asilvestrados existentes en la Comunidad de Madrid vigentes en cada convocatoria, que actualmente es la Orden 172/2024, de 18 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado electrónicamente

Ángel de Oteo Mancebo

